

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errata a la Orden de 15 de diciembre de 1998, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan. (BOJA núm. 2, de 5.1.99). 1.460

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1/99 interpuesto por don Antonio Navarro Polo, don Juan Morillo Trigos, don Juan Manuel Hoyos Campos y don Emilio Cintado Castizo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 1.461

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad Internacional para hacer frente a los gastos ocasionados por la adquisición de equipamientos de la sede del Rectorado. 1.461

Orden de 17 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad Internacional para hacer frente a los gastos ocasionados por la remodelación de la zona administrativa de la sede Iberoamericana Santa María de la Rábida. 1.462

Orden de 21 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Cádiz para hacer frente a los gastos de obras de reforma, ampliación y mejora de edificios. 1.462

Orden de 21 de diciembre de 1998, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros docentes públicos y privados de Andalucía. 1.463

Orden de 28 de diciembre de 1998, por la que se proroga una beca de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología, correspondiente a la convocatoria de 1996. 1.464

Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para hacer frente a los gastos de funcionamiento del Centro de la Isla de la Cartuja. 1.464

Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Huelva para la construcción y honorarios dimanantes de la misma del Centro Internacional de Estudios y Convenciones Ecológicas y Medioambientales en el Parque Dunar de Doñana. 1.465

Resolución de 17 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1998 en la provincia de Córdoba. 1.466

Resolución de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros docentes de Andalucía. 1.466

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente en las Universidades de Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 1996. 1.467

Corrección de errores de la Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de especialización en Educación Infantil. (BOJA núm. 131, de 17.11.98). 1.468

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 30 de noviembre de 1998, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla. 1.468

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2759/98-S.1.^a, interpuesto por doña María Victoria Torres-Puchol López ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.469

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 695/98-S.3.^a, interpuesto por doña Ana del Carmen Sánchez Rojas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.469

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 791/98-S.3.^a, interpuesto por don Juan Zamudio Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.469

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1953/98-S.1.^a, interpuesto por don Manuel Riquelme Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.470

Resolución de 29 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1612/98-S.3.^a, interpuesto por don José Antonio Alfaro Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.470

Resolución de 29 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2028/98-S.3.^a, interpuesto por don Juan Sánchez Huertas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.470

Resolución de 4 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1003/98-S.3.^a, interpuesto por doña Dolores Moral Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.471

Resolución de 5 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1782/98-S.1.^a, interpuesto por don Manuel Ruiz Matas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.471

Resolución de 5 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1786/98-S.1.^a, interpuesto por Aridos Los Labrados, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.471

Resolución de 8 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 743/98-S.3.^a, interpuesto por don Emilio Ballesteros Cuenca ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.471

Resolución de 8 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3116/98-S.2.^a, interpuesto por don Pablo Olarte Miguel ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.472

Resolución de 11 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1001/98-S.3.^a, interpuesto por Compañía de Proyectos de Medina, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.472

Resolución de 11 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1086/98-S.1.^a, interpuesto por don Rafael Blasco Caetano ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.472

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de enero de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a través del Plan Gerontológico/96. 1.472

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 1.473

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de enero de 1999, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, con tramitación urgente, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 204/99). 1.474

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 22 de enero de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 205/99). 1.474

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de obras que se indican. 1.475

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 16 de diciembre de 1998, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio de limpieza de la Institución. 1.476

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento abierto, para la adquisición del equipamiento que se cita. 1.476

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento abierto, para la adquisición del equipamiento que se cita. 1.476

Anuncio de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras. 1.477

Anuncio de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras. 1.477

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

Acuerdo de 22 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 4037/98). 1.477

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 14 de enero de 1999, por la que se anuncia concurso público procedimiento abierto para la contratación de las obras que se citan. (PP. 93/99). 1.478

Anuncio de adjudicación por concurso público de un contrato de obras. 1.478

Anuncio de adjudicación por concurso público de un contrato de suministro. 1.479

Anuncio de adjudicación por concurso público de un contrato de suministro. 1.479

Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia. 1.479

Corrección de errores en el anuncio de licitación de concurso público de suministro (PP. 81/99) (BOJA núm. 10, de 23.1.99). (PP. 198/99). 1.480

AYUNTAMIENTO DE ROTA

Anuncio sobre subasta abierta para la concesión que se cita. (PP. 71/99). 1.480

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concursos de redacción de proyectos y direcciones de obra. (PP. 173/99). 1.480

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2459/96-E, interpuesto por don Alfredo Mesa Teysseire y otros ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, con sede en Sevilla. 1.481

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador AL-220/98-EP, incoado por presunta infracción a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. 1.481

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan (GR-96/98, GR-103/98, GR-114/98, GR-116/98 y GR-184/98). 1.481

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-200/98, GR-205/98-ET, GR-206/98-ET, GR-207/98-ET, GR-223/98-EP, GR-227/98, GR-246/98, GR-247/98 y GR-249/98). 1.482

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando acumulación de denuncia al expediente sancionador que se cita. (GR-207/98-ET). 1.482

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 1.483

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoado a don Enrique Mariscal Rodríguez del expediente sancionador núm. SAN/ET-10/98-SE por infracciones a la Normativa de Espectáculos Taurinos. 1.483

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoado a don Juan Cubero Sánchez del expediente sancionador núm. SAN/ET-32/98-SE por infracciones a la normativa de espectáculos taurinos. 1.483

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos. 1.484

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos. 1.485

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 1.486

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos. 1.487

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de los actos administrativos que citan. 1.488

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Cantillana-Villaverde-Brenes-Sevilla, VJA-055. (PP. 4013/98). 1.489

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre regularización situaciones de ocupación viviendas CO-2 Cooperativa Pablo Iglesias Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba). 1.489

Requerimiento de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena a don José Simón Pérez que se ajuste la mencionada instalación condicionado del permiso otorgado en el expte. 438/96. 1.489

Requerimiento de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena a la sociedad Los Canales que solicite la legalización de la mencionada obra. 1.490

**DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN.
INSTITUTO PROVINCIAL DE ASUNTOS
SOCIALES**

Anuncio de bases. 1.490

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Anuncio. (PP. 4031/98). 1.493

AYUNTAMIENTO DE LECRIN (GRANADA)

Anuncio. (PP. 22/99). 1.493

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Anuncio. (PP. 60/99). 1.494

AYUNTAMIENTO DE BENALUA

Edicto sobre bases. 1.494

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

Anuncio de bases. 1.495

AYUNTAMIENTO DE BAEZACorrección de errores a Anuncio de bases. (BOJA
núm. 138, de 3.12.98). 1.501**AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA
REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA**

Anuncio. 1.501

Anuncio. 1.502

Anuncio. 1.502

Anuncio. 1.502

IES SAN JUAN BOSCOAnuncio de extravío de título de Formación Pro-
fesional. (PP. 70/99). 1.503**IFP ALBERT EINSTEIN**Anuncio de extravío de título de Formación Pro-
fesional. (PP. 172/99). 1.503

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 22 de enero de 1999, por la que se dictan instrucciones y se señalan los criterios de actuación en los procedimientos de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 454 en relación con el artículo 456, ambos de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el personal al servicio de la Administración de Justicia está sometido en cuanto a su régimen de participación y representación, a la Ley 9/1987, de 12 de junio, y al Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprobó el Reglamento de elecciones a los órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, cuyo artículo 1.2 extiende expresamente su ámbito de aplicación a este personal.

Las organizaciones sindicales han decidido mediante acuerdo establecer el calendario de elecciones sindicales.

Siendo la Consejería de Gobernación y Justicia el órgano responsable en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia de las unidades electorales correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto de los Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes judiciales, resulta conveniente fijar los criterios de actuación a tener en cuenta en el desarrollo de las elecciones sindicales de dicho personal.

En consecuencia, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería, ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

DISPONGO

Primero. Legislación aplicable en materia de elecciones.

En el ámbito del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la legislación aplicable en los procesos de elección a órganos de representación de los Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes, es la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, y Ley 18/1994, de 30 de junio. Igualmente son de aplicación el Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a los órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, y Orden de 16 de julio de 1998 del Ministerio de Administraciones Públicas por la que se publican los modelos normalizados de impresos, sobre y papeletas de votación a utilizar en las elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, publicada en el BOE núm. 182, de 31 de julio.

Segundo. Ambito de aplicación.

1. Las presentes instrucciones serán de aplicación en el proceso de elecciones a los órganos de representación de los Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para renovar la representación de dichos funcionarios por conclusión de la duración del mandato electoral del período que finaliza durante los años 1998 y 1999.

2. El personal laboral que presta servicios en los órganos judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, transferido por el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, se acomodará en cuanto al proceso de elecciones se refiere, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía por la Orden de 9 de noviembre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se dictan Instrucciones y se señalan los criterios de actuación en los procedimientos de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. El personal procedente del Parque Móvil Ministerial que presta sus servicios en los órganos judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, transferido por el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, integrado y adscrito a la RPT de la Consejería de Gobernación y Justicia en virtud del Decreto 264/1997, de 11 de noviembre, se registrará por lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 1998 citada en el apartado anterior.

Tercero. Calendario y Promoción de Elecciones.

Por las Centrales Sindicales con mayor nivel de representación en las Administraciones Públicas, mediante acuerdo suscrito entre ellas han decidido establecer el calendario de elecciones en el ámbito de la Administración de Justicia que se especifica en el mismo y se adjunta a esta Orden como Anexo II.

Las elecciones se celebrarán en las ocho unidades electorales conforme a las previsiones del mencionado calendario y sus correspondientes preavisos que serán comunicados por los promotores a los órganos competentes en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia de la unidad electoral correspondiente y a la Oficina Pública de Registro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre.

Cuarto. Organos competentes en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia.

1. Se considerarán órganos competentes en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, facultados para recibir las comunicaciones de promoción electoral en cada una de las unidades electorales, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

2. El seguimiento electoral se llevará a cabo desde la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales como centro directivo coordinador del proceso de elecciones a los órganos de representación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Con el fin de que la actuación en las distintas unidades electorales se produzca de forma organizada y homogénea se designará por cada Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía un representante de la Administración en la Mesa Electoral Coordinadora. Dicho representante de la Administración asistirá a las votaciones y al escrutinio y velará especialmente por el cumplimiento de la obligación de remitir una copia del Acta global de escrutinio a la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales quien, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 9/1987, elevará dicha documentación a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.

El nombramiento del representante de la Administración recaerá preferentemente en funcionarios de la Delegación que pertenezcan al área de personal de Justicia. Las designaciones se expedirán en el modelo respectivo (A del Anexo I) y serán remitidas a la Dirección General de Recursos Humanos y

Medios Materiales en el plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Quinto. Elaboración de los Censos de Funcionarios.

Los órganos competentes en materia de personal citados en la instrucción cuarta elaborarán con antelación suficiente según el calendario electoral, los censos de funcionarios de cada uno de los órganos judiciales de la provincia, previamente a su entrega a la Mesa Electoral Coordinadora.

Sexto. Información previa sobre censos a Organizaciones Sindicales.

Antes de que se produzca la promoción oficial de las elecciones y sin perjuicio del trámite previsto en las instrucciones anteriores, los sindicatos legitimados para promoverlas tendrán derecho a recibir la información sobre los censos de funcionarios, a los efectos de preparar con antelación el procedimiento electoral, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 13 de la Ley 9/1987. Dicha información consistirá en la entrega de los censos de funcionarios si éstos estuvieran ya confeccionados o, en caso contrario, al menos una relación numérica sobre el censo, distribuido por órganos judiciales. Dichas relaciones estarán actualizadas con los datos referidos a la fecha de su entrega.

Séptimo. Entrega de los Censos de funcionarios y fijación del número y distribución de las Mesas Electorales.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración del Estado, en el término de doce días hábiles contados desde la fecha de recepción del escrito de promoción de elecciones, el órgano competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia entregará los censos a aquellos funcionarios que deban ser titulares en su día de la Mesa Electoral Coordinadora.

2. Dichos funcionarios (el de mayor antigüedad, el de mayor edad y el de menor edad de entre los que figuren en el censo de la unidad electoral) deberán confeccionar con anterioridad a la constitución de la Mesa Electoral Coordinadora, la lista provisional de electores distribuida ya por mesas electorales y no por órganos judiciales, para lo cual deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

A) Si se hubiese producido el acuerdo sindical respecto al número y distribución de las mesas electorales que prevé el artículo 25 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, se aplicará de forma vinculante el contenido de lo pactado en tal acuerdo, limitándose en este caso la Mesa Coordinadora a elaborar la relación nominal y circunstanciada de todos los electores sobre la base del esquema genérico de distribución de mesas acordado por los sindicatos.

B) Si no se hubiese producido tal acuerdo sindical, deberá la Mesa Electoral Coordinadora asumir la decisión sobre el número y distribución de las mesas, siendo aconsejable, dada la similitud de las plantillas respecto a la de los años 1994-1995, respetar la distribución de mesas efectuada en el anterior proceso electoral en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La elaboración de la lista provisional de electores deberá estar concluida antes de la fecha de constitución de las mesas electorales, puesto que es preciso contar con la lista de electores de cada una de las mesas parciales (con las circunstancias de antigüedad y edad) para determinar quienes deben ser titulares y suplentes en dichos órganos electorales ordinarios y poder proceder adecuadamente a la constitución de los mismos.

Una vez constituidas las mesas electorales, bien la Mesa Electoral Coordinadora o, en su caso, la Mesa Electoral Única, asumirá ya dentro del procedimiento electoral propiamente

dicho, las funciones en orden a la fijación definitiva de las listas de electores de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.d) del artículo 25 de la Ley 9/1987, en relación con el apartado 3 del artículo 26 de la misma Ley.

Octavo. Votación por Correo.

1. El procedimiento general de voto por correo será el establecido en el artículo 19 del Reglamento de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración del Estado.

2. Los modelos de comunicación de datos por correo, así como los modelos de sobres que serán utilizados en esta modalidad de votación serán los que figuran en Anexo I de la presente Orden.

Noveno. Permisos a miembros de las candidaturas, componentes de las Mesas Electorales, Representantes de la Administración en las mismas, Interventores y Apoderados de las candidaturas y a los electores en general.

1. Entendiéndose que la participación en las elecciones sindicales del funcionariado constituye el cumplimiento de un deber de carácter público, se concederán, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48.1.g) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, por el artículo 39.1.g) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y por el artículo 66.1.g) del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, los siguientes permisos de los que serán beneficiarios los funcionarios que a continuación se señalan:

a) Los componentes de las mesas electorales disfrutarán, en primer lugar, de permisos por el tiempo necesario para asistir a las reuniones de la mesa electoral, incluidos los desplazamientos fuera de su residencia oficial que fueran necesarios, con motivo de los cuales percibirán las dietas y gastos de viaje previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En segundo término, dichos miembros de las mesas dispondrán de un permiso retribuido de jornada completa en el día de la votación y una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo del día inmediato posterior.

Los representantes de cada uno de los sindicatos que tengan capacidad para promover elecciones en la unidad electoral correspondiente y que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 9 del Reglamento de Elecciones, pudieran asistir técnicamente a la mesa electoral coordinadora, disfrutarán exclusivamente del permiso necesario para asistir a las reuniones de la misma.

b) Los interventores y apoderados de las candidaturas gozarán de permiso durante todo el día de la votación y de una reducción de jornada en la fecha inmediatamente posterior, con las características señaladas para los componentes de las Mesas Electorales.

c) Los electores en general dispondrán cuando la Mesa Electoral coincida con su Centro de Trabajo del tiempo necesario para acudir a votar, con un máximo de una hora. Aquel personal que dentro de la misma localidad se tenga que desplazar de Centro de Trabajo para ejercitar el voto, dispondrá del tiempo necesario con el límite máximo de dos horas de permiso. El personal que se tenga que desplazar entre localidades dispondrá del tiempo necesario con el máximo de cuatro horas.

En cualquier caso, corresponde al Presidente, Fiscal, Juez o Jefe del Organismo respectivo competente la organización de los citados permisos, pudiendo éstos exigir al elector un justificante del hecho de la votación expedido por la mesa electoral concreta en la que vote, cuando la misma esté emplazada fuera de su centro de trabajo. El justificante se ajustará al modelo consignado en el Anexo I Modelo C.

2. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 48.1.c) del Reglamento del Cuerpo de Secretarios Judiciales, por el artículo 39.1.c) del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses y por el artículo 66.1.c) del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, se concederá un permiso de jornada completa, desde la presentación de las candidaturas hasta el fin de la campaña electoral, a un miembro de cada candidatura, designado por el presentador de la misma. No obstante, tal permiso podrá adaptarse a las peculiaridades de los ámbitos sectoriales de la Administración, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con el 10% o más del número de representantes en cada uno de esos sectores.

Décimo. Modelos de Impresos a utilizar.

Los modelos homologados de papeletas de votación, sobre impresos electorales que se utilicen con carácter obligatorio

son los recogidos en el Anexo I de la presente Orden, así como los aprobados por Orden de 16 de julio de 1998 del Ministerio de Administraciones Públicas, publicadas en el BOE núm. 182, de 31 de julio, con las características y condiciones de impresión que los mismos se indican y adaptadas a las circunstancias de la Administración de Justicia.

Undécimo. Dotación de medios personales y materiales.

Los órganos competentes en materia de personal señalados en la presente Resolución facilitarán, en los términos señalados en la misma, los medios personales y materiales que permitan la constitución y el funcionamiento de las mesas electorales, así como el adecuado desarrollo de todo el procedimiento electoral.

Sevilla, 22 de enero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Trámites preparatorios de las elecciones a Juntas de Personal en la Administración de Justicia.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA MESA ELECTORAL COORDINADORA

MODELO A

D/Dª

Como órgano competente en materia de personal, de acuerdo con lo previsto en el punto tercero de las Instrucciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de fecha nombra Representante de la Administración en la Mesa Electoral Coordinadora de la unidad electoral especificada más adelante, durante el proceso de 1998-1999 al funcionario siguiente:

Representante de la Administración en la Mesa Electoral Coordinadora

Apellidos:

Nombre: y Número de "Fax":

Cargo:

con destino en la siguiente unidad administrativa:

La cual está domiciliada en (Calle o plaza):

Número: Municipio:

Provincia: en el siguiente:

ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN:

La siguiente unidad electoral:

En a de de

Fdo:

ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 1998 / 1999

COMUNICACIÓN DEL VOTO POR CORREO

FECHA:

MODELO B

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	Nº D.N.I.
ÓRGANO JUDICIAL	MESA ELECTORAL
DOMICILIO (CALLE, PLAZA, ETC.)	Nº
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
	PROVINCIA

Expone la imposibilidad en que se encuentra de emitir el voto en la localidad donde le corresponde ejercer este derecho y comunica su intención de emitir el voto por correo.

Sr. Presidente de la Mesa Electoral

UNIDAD ELECTORAL

Domicilio al que desea se le envíe la documentación para el voto:
(Calle, plaza, número, Municipio, Distrito Postal y Provincia)

SOBRE Nº 1

Remite: _____
MESA ELECTORAL Nº _____
Unidad Electoral _____
Sede Administrativa _____
Domicilio _____
Localidad _____
Código y Provincia _____

**ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL EN
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 1998/1999**

VOTO POR CORREO **CERTIFICADO**

Nombre y Apellidos	
Domicilio, Calle o Plaza	Núm.
Localidad	
Código	Provincia

SOBRE Nº 2

Remite: _____

**ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL EN
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 1998/1999**

VOTO POR CORREO **CERTIFICADO**

SR. PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL Nº

Unidad Electoral	Sede Administrativa
Domicilio, Calle o Plaza	Núm.
Localidad	
Código	Provincia

Especificaciones: UNE C4 229 x 324 (Tamaño aproximado)
Color blanco en cualquier tonalidad, con fondo interior
Engomado a lo largo de toda la solapa

Especificaciones: UNE C5 162 x 229 (Tamaño aproximado)
Color blanco en cualquier tonalidad, con fondo interior
Engomado a lo largo de toda la solapa

ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 1998 / 1999	MODELO C	CERTIFICADO DE MESA ELECTORAL
--	---------------------	--------------------------------------

Unidad Electoral	Mesa	Sede-Administrativa	Municipio	Provincia

D/Dª Secretario/a de la Mesa Electoral
a petición de Nº D.N.I.

CERTIFICO:

Que el citado funcionario, inscrito en la lista de electores de esta Mesa, emitió su voto en las elecciones a Órganos de Representación de Personal, celebradas el día de de

Que el citado funcionario ha podido emitir su Voto en esta Mesa por

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente Certificación en

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Fdo.:

ANEXO II

Calendario Electoral. Administración de Justicia

En el ámbito de la Administración de Justicia se ha establecido el siguiente calendario:

- Fecha de inicio del proceso: 2 de febrero de 1999.
- Fecha votación: 17 de marzo de 1999.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de enero de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se declara de necesaria uniformidad para la utilización común por la Administración de la Junta de Andalucía los elementos de señalización interior y exterior con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 245/1997, de 15 de octubre, aprobaba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, y establecía su obligada observancia por todas las Consejerías, Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y Empresas de capital exclusivo de la Junta de Andalucía, así como los plazos máximos de implantación, que para la señalización exterior se fijaba antes del 1 de enero del año 2000, y de señalización interior antes del 1 de enero del año 2002.

Desarrolladas, por la Dirección General de Comunicación Social, las diversas especificaciones técnicas relativas a la señalización tanto interior como exterior, y en aras a lograr una total homogeneidad y mayor agilidad a las adquisiciones posteriores dada la probada eficacia en otros suministros, resulta adecuada la declaración de necesaria uniformidad de los elementos de señalización exterior e interior de los edificios dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo establecido en el art. 183.g) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas,

ACUERDO

1.º Declarar de necesaria uniformidad para su uso común por la Administración de la Junta de Andalucía los elementos de señalización interior y exterior identificativos de los edificios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 7 de enero de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Control Metrológico correspondiente a los Instaladores-Reparadores de Sistemas de Medida de Líquidos distintos del Agua (Combustibles y Carburantes), en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

En el artículo 8.º de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, modificado por el artículo 176 de la

Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Fiscal, se establece que las personas o entidades que se propongan, entre otras actividades, realizar la instalación o reparación de aparatos, medios y sistemas de medida, se inscribirán en el Registro de Control Metrológico, en los supuestos y condiciones que reglamentariamente se determinen.

Según lo previsto en la citada Ley, el Real Decreto 1618/1985, de 11 de septiembre, establece el Registro de Control Metrológico, en el que se dispone, artículo 1.º, que dependerá del Centro Español de Metrología.

En aplicación de la Sentencia 236/1991, de 12 de diciembre, del Pleno del Tribunal Constitucional, las competencias en materia de Metrología y sus correspondientes registros fueron asumidas, desde dicha fecha, por las Comunidades Autónomas.

En base a todo lo anteriormente expuesto y en aplicación de la normativa y reglamentación vigente, es preciso regular el funcionamiento y control necesarios para llevar a cabo el Registro de Control Metrológico que corresponde a los Reparadores de los Sistemas de Medida de líquidos distintos del agua, destinados al suministro de carburantes y combustibles, que actúen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma coordinada con el Centro Español de Metrología, en la forma que dispone el Anexo I de la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de mayo (BOE núm. 138, de 10 de junio de 1998), y que se determinan conforme a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las competencias que en esta materia corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía están contempladas en su Estatuto de Autonomía, según lo indicado en su artículo 17.10, correspondiendo a ésta la ejecución de la legislación del Estado en materia de Pesas y Medidas, constituida esencialmente por lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, así como su posterior desarrollo reglamentario.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente en esta materia, según dispone el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

En consecuencia, y visto el Informe que al respecto han elaborado conjuntamente los Servicios de Industria y de Energía de este Centro Directivo, considerándolo conforme a lo dispuesto en la normativa y reglamentación aplicable vigentes,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Mediante la presente instrucción se regula el funcionamiento y control que corresponde aplicar al Registro del Control Metrológico referido a los Reparadores de Sistemas de Medida Líquidos distintos del agua destinados al suministro de carburantes y combustibles, que realicen sus actividades dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Ubicación.

El citado Registro se llevará en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dependiendo de los Servicios de Industria y Energía de forma coordinada con el establecido a nivel estatal en el Centro Español de Metrología, conformado en una Base de Datos debidamente informatizada, con el fin de poder disponer de los listados que sean solicitados en cada momento por los interesados, siendo por tanto un registro público.

Tercero. Inscripciones y autorizaciones.

Los interesados en obtener la inscripción y autorización como Reparadores de los Sistemas de Medida citados en el punto primero deberán solicitarlo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a través de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería donde radique su domicilio social o se encuentren situadas sus instalaciones, presentando, en duplicado ejemplar, la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Requisitos administrativos:

a) Presentar ante las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria la Solicitud dirigida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en la que figure el nombre, apellidos, domicilio y DNI del solicitante.

b) Para las personas jurídicas deberá presentarse la Escritura de constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Mercantil, en la que deberá constar, en el objeto social, que en su actividad se incluye la relativa a la instalación, conservación, mantenimiento y reparación de sistemas de medida distintos del agua (Aparatos surtidores y Dispensadores).

c) Poder de representación otorgado a la persona que suscribe la solicitud.

d) Fotocopia del DNI del solicitante y, en su caso, del CIF de la empresa.

e) Fotocopia de la inscripción de la empresa o entidad en el Registro Industrial de la provincia donde se encuentre ubicada.

f) Justificante del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ámbito geográfico donde pretende desarrollar sus actividades.

g) Documentación acreditativa de tener cubierta, mediante la correspondiente póliza de seguros, la responsabilidad civil que pudiera derivarse de sus actuaciones, por una cuantía por siniestro, de 100.

h) Millones de pesetas, que deberá ser actualizada anualmente de acuerdo con la variación del IPC.

i) Relación nominal y DNI del personal incluido en la plantilla de la empresa firmada por el representante autorizado, con indicación de la categoría profesional o funciones que desempeña, así como copia de los TC1 correspondientes. Dicha relación no será necesaria en el caso de empresario autónomo sin personal a su cargo. En el supuesto que se disponga en plantilla o mediante contrato de otra modalidad legalmente establecida de un técnico titulado competente, deberá justificarse la titulación mediante fotocopia del título, calificación académica o certificación de su colegio profesional.

j) Fotocopia del Alta de la empresa en la Seguridad Social, y certificaciones de estar al corriente en las obligaciones fiscales, tributarias y de la Seguridad Social (TC2 o Autónomos).

2. Requisitos técnicos:

a) Procedimientos técnicos escritos de comprobación y verificación de los sistemas de medida y aparatos surtidores que pretende reparar, aportando la relación de marcas y modelos. En este sentido, en el caso de tenerlo en estudio, se otorga un plazo de seis meses para presentarlo, contado a partir de la fecha indicada en la solicitud.

b) Disponer de vasijas patrón calibradas con trazabilidad a patrones nacionales dotadas de precintos oficiales, con un error máximo tolerado de $\pm 1/2000$, de las siguientes capacidades 2, 5, 10 y 20 litros.

c) Medios y dispositivos necesarios para el transporte de las vasijas y la utilización adecuada de las mismas en el emplazamiento usual de los sistemas de medida o aparatos surtidores, así como para el cumplimiento de las medidas de

seguridad y medioambientales que requieren los productos utilizados en las operaciones a realizar.

d) Multímetro indicador con escalas de corriente continua, alterna y resistencia eléctrica.

e) Relación de los equipos, elementos o instrumentos, útiles y herramientas que posea destinados para los trabajos u operaciones necesarias relacionadas con la reparación.

f) Locales u oficinas destinados a talleres o laboratorios, medios de transporte interior o exterior.

g) Sistemas informáticos destinados al control de trabajos y operaciones, formularios o manuales de uso interno, documentación en modelos oficiales y sistemas de comunicación disponibles.

h) Modelos de precintos, punzones y tenazas de precintar utilizados, debidamente numeradas y relación de las personas autorizadas para su custodia y utilización.

3. Inscripción y autorización.

Una vez examinada la documentación anterior por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, y previas las comprobaciones e inspecciones que procedan, si éstas son de conformidad, se remitirá el expediente completo a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para que por este organismo se proceda a la inscripción en el Registro, emitiendo al efecto el correspondiente Certificado, lo que facultará al solicitante para ejercer la actividad como reparador, el cual tendrá una validez por un período de 5 años, pudiendo ser renovada por iguales períodos de tiempo tras la correspondiente solicitud de su titular.

Si el resultado de las comprobaciones fuese negativo, se denegará la inscripción y autorización mediante resolución motivada.

En ambos casos, el Certificado de la inscripción o la resolución denegatoria deberá dictarse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha en la que tenga lugar entrada, en el Registro de la Dirección General, el expediente remitido por la correspondiente Delegación Provincial.

Cualquier modificación o cambio en las circunstancias acreditadas en los documentos presentados, sobrevinida con posterioridad a la inscripción y autorización, deberá ser notificada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de 10 días hábiles, tras lo cual podrán ser ratificadas éstas o cancelarlas en su caso. Igualmente podrán ser canceladas en virtud de las inspecciones de oficio o por cualquier otra en la que se comprobara que se ha producido falseamiento, declaración inexacta o modificación de los datos y demás circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento, siguiendo en todo caso el procedimiento establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones que la desarrollan.

4. Reparadores inscritos en otras Comunidades Autónomas.

Los reparadores inscritos en el Registro del Centro Español de Metrología o los correspondientes de otras Comunidades Autónomas y autorizados por ellas, que pretendan ejercer su actividad en el territorio de la de Andalucía, deberán solicitar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas la Inscripción y Autorización para poder ejercer su actividad en el territorio de esta Comunidad Autónoma, cumpliendo, además de los requisitos administrativos y técnicos anteriormente descritos, los siguientes:

a) Justificación documental de la inscripción y autorización vigente como reparador, otorgada por el Centro Español de Metrología o del organismo competente de la Comunidad Autónoma de procedencia.

b) Certificado de dichos organismos en el que figure que el solicitante no se encuentra sancionado ni está incurso en expediente sancionador alguno en la fecha de su emisión.

c) En el domicilio, local u oficina fijado como sede del reparador en esta Comunidad Autónoma, tendrá, de forma permanente y en horario laboral, toda la documentación administrativa de las actuaciones que realice en materia de metrología, reparaciones o sustituciones, la cual estará a disposición de la Dirección General de Industria, Energía y Minas o Delegaciones Provinciales de esta Consejería cuando éstas lo soliciten.

Las inscripciones y autorizaciones que a ellos se otorguen se producirán, tras las oportunas comprobaciones de la documentación aportada y, en su caso, por las inspecciones de sus instalaciones a cargo de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, si éstas resultan de conformidad con los requisitos exigidos, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de igual forma que la indicada para las nuevas solicitudes, teniendo éstas validez por un período no superior a cinco años, pudiendo ser renovadas por iguales períodos a solicitud del interesado.

Cuarto. Actuaciones y obligaciones de los reparadores.

1. Actuaciones. Los trabajos de instalación, reparación o sustitución de los aparatos surtidores o sistemas de medida que realicen los reparadores inscritos y autorizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía se ajustarán a lo dispuesto en la normativa y reglamentación vigentes a nivel estatal, así como lo dispuesto, a nivel autonómico, en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 18.11.98, por la que se dictan las Instrucciones de aplicación en las Verificaciones, Control y Vigilancia de los sistemas de medida de líquidos distintos del agua (Aparatos Surtidores y Dispensadores destinados al suministro de carburantes y combustibles líquidos).

2. Actuaciones especiales. Se consideran actuaciones especiales aquéllas en las que la intervención del reparador obligue a sustituir elementos o equipos deteriorados o inservibles del Sistema de Medida o Aparato Surtidor incluidos en el Certificado de Aprobación de Modelo otorgado por el Organismo competente de la Administración a su fabricante, por otros de similares características, marcas o modelos diferentes, que cumplan las mismas funciones que los sustituidos, lo cual constituye una Modificación no sustancial.

3. Obligaciones. A los efectos de control y vigilancia de las actuaciones de los reparadores autorizados, se establecen para ellos las siguientes obligaciones:

1.^a Las intervenciones que se realicen como consecuencia de las solicitudes a ellos dirigidas por los propietarios o titulares de las instalaciones deberán anotarse en el Libro Registro de Reparaciones e Incidencias establecido, para cada Aparato Surtidor o Sistema de Medida, en esta Comunidad Autónoma.

2.^a Del mismo modo, en cada caso, emitirán el Certificado de su intervención cumplimentando al efecto el impreso cuyo modelo se ha establecido en la Resolución citada en el punto 1.

3.^a Asimismo, cumplimentarán el Boletín de Identificación correspondiente al Sistema de Medida intervenido, facilitándose al propietario o titular de la instalación para que éste pueda formular la solicitud de Verificación oficial en los casos que ésta proceda.

4.^a El reparador queda obligado a poner en conocimiento de la Administración, de forma inmediata, cualquier incidencia que se produzca en su intervención o como consecuencia de ella, que dé lugar a infracciones de los preceptos establecidos en la normativa y reglamentación vigentes, ocasionadas por negligencia o mala conducta de los titulares o propietarios de las instalaciones en las que realiza su intervención.

5.^a Anualmente presentará ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas una Memoria-Resumen estadístico

de las actividades desarrolladas en el período anual anterior, así como las incidencias o problemas más importantes acontecidos en el mismo período. Tal información deberá obrar en poder de dicho organismo antes del 1.º de marzo de cada año.

6.^a En el caso de que la reparación o sustitución sea considerada Actuación Especial, conforme a lo indicado en el apartado 2, el titular de la instalación, conforme a lo indicado por el reparador, queda obligado a solicitar la Autorización correspondiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, justificando en su solicitud los motivos que le obligan a ello y relacionando las características técnicas, marca y modelo del elemento, equipo o sistema que pretende instalar en sustitución de los existentes. El Sistema de Medida o Aparato Surtidor afectado por este motivo, no podrá ser puesto en servicio hasta tanto haya obtenido la Autorización citada y la posterior Verificación Oficial.

Quinta. Cláusula Transitoria.

Las personas o entidades que en el momento actual realicen su actividad en esta Comunidad Autónoma, tanto si figuran inscritas en el Registro del Centro Español de Metrología, como si lo están en el establecido en esta Comunidad Autónoma, y que deseen seguir actuando en el territorio de Andalucía, deberán actualizar los datos y justificar los requisitos señalados en cada caso por esta resolución, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, contra la que podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación, previa comunicación a este Centro Directivo, conforme a lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de enero de 1999, por la que se dispone la extensión de normas que se citan en la Circunscripción Económica de la Fresa en la provincia de Huelva para la campaña 1998/1999.

Por Decisión de la Comisión Europea de 15 de febrero de 1994 se aprobó la lista de Circunscripciones Económicas del Reino de España, relativa a treinta municipios de la provincia de Huelva para el producto fresa, de acuerdo con el entonces vigente Reglamento (CEE) 1035/72.

A petición de la Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas Freseras de la Provincia de Huelva (ASOPHFRESAS) de dicha circunscripción económica y por Orden de esta Consejería de 16 de marzo de 1998 se dispuso la extensión de normas para la campaña 1997/1998, habiendo solicitado actualmente la extensión para la campaña 1998/1999.

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 18 del Reglamento (CEE) 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas, la citada organización cumple con los parámetros de representatividad, en cuanto a pro-

ductores y producción exigida en dicho artículo, lo que se comprueba una vez consultado el Registro Oficial de Productores de Fresa, creado por Orden de esta Consejería de fecha 14 de marzo de 1994.

En virtud del Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones, competencias y servicios del Estado en materia de agricultura, ganadería y pesca, y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, corresponde a esta Consejería la aprobación de la extensión de normas.

Por todo ello, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, y sin perjuicio de que por la Comisión, a tenor de lo dispuesto en el punto 5 del artículo 18 del Reglamento (CEE) 2200/96, se modifiquen o dejen sin efecto las normas a aplicar,

DISPONGO

Artículo 1. Se dispone la extensión de las normas que figuran en el Anexo a la presente Orden que serán de obligado cumplimiento durante la campaña 1998/1999 por parte de todos los productores de fresas de la circunscripción económica de la provincia de Huelva, las cuales han sido adoptadas por la Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas Freseras de la Provincia de Huelva (ASOPHFRESAS).

Artículo 2. Las infracciones serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, y demás normas concordantes.

Artículo 3. El personal habilitado por la Consejería de Agricultura y Pesca vigilará y controlará el correcto cumplimiento de las normas, así como el personal autorizado de la Administración Central en su caso.

Disposición Final Primera.

Se habilita al Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y ejecución de la presente Orden y específicamente, para su comunicación al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su traslado a la Comisión Europea.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

NORMAS QUE SE EXTIENDEN PARA LA CAMPAÑA 1998/1999 A LOS PRODUCTORES DE FRESAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

1. Reglas de conocimiento de la producción.

- 1.1. Información de la superficie plantada, con indicación de variedades, tipo de planta y fecha de plantación.
- 1.2. Información de los tonelajes previsibles, por tipo de planta y variedades.
- 1.3. Declaración periódica de los envíos, con indicación de sus destinos.

2. Reglas de comercialización.

2.1. Para la próxima campaña, las cajas de fresas de segundo año presentarán en cada uno de sus testeros una

banda vertical de 2 cm de ancho, situada a 5 cm del borde derecho de cada caja, mirada desde fuera, de cualquier color a excepción del blanco, de los que ya figuren en el etiquetado normal de la caja. En caso de que en dicho lugar existiera una leyenda de tamaño apreciable, se trasladará la banda al lado izquierdo, y si aquélla fuera pequeña, la banda podrá quedar en dicho lugar, figurando por detrás de dicha leyenda.

2.2. Podrá contingentarse en cualquier momento de la campaña, con un mínimo de 4 días de antelación. Esta contingentación podrá ser por tonelaje y/o calidad y/o uso de la fruta. En caso de ser necesarias destrucciones de fruta, podrán indicarse cantidades mínimas a ser destruidas por los productores.

2.3. Las normas de calidad serán las oficiales en vigor.

2.4. Los envases autorizados son los siguientes:

- Cajas de 2 Kg en cestas.
- Cajas de 3 Kg en cestas.
- Cajas de 4 Kg en cestas.
- Cajas de 5 Kg en cestas.
- Cajas de 6 Kg en cestas.
- Cajas de 2 Kg granel.
- Cajas de 4 Kg granel.

3. Reglas de protección del medio ambiente.

3.1. Todos los tratamientos fitosanitarios contarán con las recomendaciones de un técnico cualificado.

3.2. Queda prohibido cualquier tratamiento poscosección.

3.3. Los contenidos en residuos de fitosanitarios en las fresas puestas a la comercialización no podrán rebasar en ningún momento los límites máximos de residuos que marque la legislación vigente.

3.4. Los residuos o subproductos de las explotaciones, en sus diferentes tipos, serán depositados en la forma, tiempo y lugar que oportunamente se indiquen.

3.5. Las fresas que, en su caso, se retirasen de la comercialización y hubieran de ser destruidas, lo harán en la cantidad y manera que oportunamente se indiquen.

Nota complementaria:

1. Las reglas 1.1 y 1.2 serán cumplimentadas conjuntamente según el estadillo que se pondrá a disposición de los productores, que deberá tener entrada en ASOPHFRESAS antes de la fecha que oportunamente se indique.

2. La regla 1.3 será cumplimentada según el estadillo que se pondrá a disposición de los productores, que deberá tener entrada en ASOPHFRESAS hasta el martes siguiente a la semana declarada.

3. En caso de contingentación, las etiquetas de control o vales que deberán acompañar a las mercancías puestas a la comercialización serán provistas por esta Asociación, según el modelo que se pondrá a disposición de los productores en sus diferentes valores.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 17 de diciembre de 1998, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de autorización para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 1999.

El artículo 52 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía establece la necesidad de obtener la previa autorización de la Consejería de Cultura para

la realización de cualquier clase de actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma. El Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado por Decreto 32/1993, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de dichas autorizaciones, así como el procedimiento para la obtención, dispone en su artículo 8.2 que el plazo de presentación de solicitudes para cada campaña de investigaciones se fijará anualmente por medio de Orden, que, asimismo, deberá establecer los criterios orientativos y líneas de investigación que se considerarán preferentes, como se señala en el art. 8.3 del mismo.

En lo que a este último apartado respecta, la situación actual requiere un cambio de las directrices de los diferentes programas sectoriales de la tutela del Patrimonio Histórico, como así ha quedado recogido en el actual Plan General de Bienes Culturales aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de junio de 1998 (BOJA núm. 81, de 21 de julio). Concretamente en arqueología se demanda una mayor atención en cuanto a la conservación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico, a fin de trasladar a la población los resultados del conocimiento científico. Conviene fomentar, por tanto, estrategias de presentación al público de los sitios investigados, estableciendo foros de discusión sobre los temas tratados que permitan identificar hipótesis de trabajo futuro en las distintas especialidades arqueológicas.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tengo conferidas y de conformidad con lo establecido en los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 8.3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado mediante Decreto 32/1993, de 16 de marzo.

HE RESUELTO

Primero. El plazo de presentación de solicitudes, para la realización de actividades arqueológicas previsto en el artículo 8.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas para la campaña de 1999, será de un mes desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Tendrán preferencia aquellas actividades que tengan por objeto la redacción de proyectos de investigación, protección, interpretación, presentación y puesta en valor de lugares de interés arqueológico en los que se hayan realizado actividades arqueológicas autorizadas en ámbitos territoriales

homogéneos, siendo los criterios orientativos preferentes para tales proyectos:

- 1.º Que estén presentados por equipos multidisciplinares.
- 2.º Que tengan por objeto la recopilación de datos a efectos de la valoración del yacimiento arqueológico, cuando no esté declarado bien de interés cultural o inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía. Para la elaboración de estos proyectos, estarán a disposición de los solicitantes las Instrucciones Técnicas para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico y Registro General de Bienes de Interés Cultural, en la Dirección General de Bienes Culturales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- 3.º Que tengan por objeto la elaboración y/o actualización de Cartas de Riesgo o Cartas Arqueológicas Municipales, como documento de conocimiento, diagnóstico y propuesta de intervenciones de protección-conservación de términos municipales y previsiones para su incorporación en proyectos urbanísticos.
- 4.º Que tengan por objeto la redacción de proyectos de investigación arqueológica que presenten la siguiente secuencia:

a) Una primera fase en la que habrán de desarrollarse trabajos de campo y/o laboratorio por un plazo máximo de cuatro años, entendiéndose que al final de esta fase estarán concluidos tanto los trabajos de campo como los de laboratorio.

b) Una segunda fase que contemple la realización de medidas para la conservación y/o protección física de los bienes muebles e inmuebles generados por la actividad anterior, siendo requisito indispensable aportar los datos necesarios para iniciar y/o completar los expedientes administrativos de protección (declaración de BIC, inscripción genérica o específica conforme a las citadas instrucciones de la tutela de Patrimonio Histórico).

Tercero. Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios del Cuerpo de Auditores de esta Institución.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de acceso de promoción interna, convocadas por Resolución de 22 de abril de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

núm. 54, de 14 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, proceden los nombramientos de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/88, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los siguientes aspirantes, de acuerdo con la puntuación total obtenida:

Aspirantes	DNI
Alicia Ruiz Badanelli Berriozábal	31.640.350
Nuria Mendoza Domínguez	28.690.714

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes, antes de la toma de posesión, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios del Cuerpo de Auditores de esta Institución.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 22 de abril de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 54, de 14 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, proceden los nombramientos de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/88, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los siguientes aspirantes, de acuerdo con la puntuación total obtenida:

Aspirantes	DNI
Carmen Estero Balleto	09.350.842
Juan Millán Santana	52.258.964
Samuel Gómez Vidal	27.316.187

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes, antes de la toma de posesión, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Cándida Fernández Salinas Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Cándida Fernández Salinas Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Didáctica de la Matemática», adscrita al Departamento de «Didáctica de las Matemáticas».

Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.^a del Carmen Espejo Cala Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de diciembre de 1997 (BOE de 14 de enero de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña M.^a del Carmen Espejo Cala Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Periodismo», adscrita al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura».

Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Fernando Drake Moyano Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de

febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Enrique Fernando Drake Moyano Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de «Física Aplicada».

Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ramón Gómez Martín Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Ramón Gómez Martín Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada I».

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.^a Isabel Carretero León Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña M.^a Isabel Carretero León Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Cristalografía y Mineralogía», adscrita al Departamento de «Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola».

Sevilla, 23 de diciembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 24 de diciembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Mar Malagón Poyato, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.3.1998 (BOE 18.4.1998 y BOJA 14.4.1998) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Biología Celular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María del Mar Malagón Poyato, del Area

de Conocimiento de «Biología Celular», del Departamento de «Biología Celular».

Córdoba, 24 de diciembre de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 24 de diciembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Teresa Pineda Rodríguez, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.3.1998 (BOE 18.4.1998 y BOJA 14.4.1998), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Química Física», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María Teresa Pineda Rodríguez, del Area de Conocimiento de «Química Física», del Departamento de «Química Física y Termodinámica Aplicada».

Córdoba, 24 de diciembre de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Francisca de Asís Martín Jiménez Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Francisca de Asís Martín Jiménez Catedrática de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Diego Romero de Solís Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de octubre de 1997 (BOE de 28 de noviembre de 1997) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Diego Romero de Solís Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Estética y Teoría de las Artes», adscrita al Departamento de «Estética e Historia de la Filosofía».

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Angel Sierra Plana, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.4.1998 (BOE 9.6.1998), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, del Area de Conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Miguel Angel Sierra Plana, del Area de Conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas», del Departamento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas».

Córdoba, 29 de diciembre de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª Dolores Otero Castelló Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998) y de acuerdo con lo que establece la

Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª Dolores Otero Castelló Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de «Enfermería, Fisioterapia y Podología».

Sevilla, 29 de diciembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Gracia Navarro, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.4.1998 (BOE 9.6.1998), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, del Area de Conocimiento de «Biología Celular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Francisco Gracia Navarro, del Area de Conocimiento de «Biología Celular», del Departamento de «Biología Celular».

Córdoba, 8 de enero de 1999.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Administradores Generales, Especialidad Gestión Financiera (A.1200).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Administradores Generales, especialidad Gestión Financiera (A.1200), convocadas por Orden de 16 de marzo de 1998 (BOJA núm. 43, de 18 de abril), de esta Consejería de Gobernación y Justicia, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días

naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

PLAZAS PARA OPOSITORES

A.1200 - GESTIÓN FINANCIERA

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACIÓN CENTRO TRABAJO

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NUN. VAC.	ABS.	GRP.	MOD.ACCES.	NIV.C.ESPECIF. R.F.I.B.P.P.TSM	CUERPO	EXP	TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.										
DELEGACIÓN PROVINCIAL					CÓRDOBA					
507336	TITULADO SUPERIOR	I	F	A	PC,SO	20 X---- 301	A12			
DELEGACIÓN PROVINCIAL					JAEN					
508231	TITULADO SUPERIOR	I	F	A	PC,SO	20 X---- 301	A12			
CONSEJERÍA DE CULTURA										
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA										
511792	TITULADO SUPERIOR	I	F	A	PC,SO	20 X---- 301	A12			Ldo. C.Econ. y/o Empr.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA										
DELEGACIÓN PROVINCIAL					HUELVA					
618447	TITULADO SUPERIOR	I	F	A	PC,SO	20 X---- 301	A12			
CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA										
DELEGACIÓN PROVINCIAL					CÁDIZ					
522531	TITULADO SUPERIOR	I	F	A	PC,SO	20 X---- 301	A12			Ldo. C.Econ. y/o Empr.

Ver Anexo II en página 15.288 del BOJA núm. 143, de 17.12.98

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 1998), de esta Consejería de Gobernación y Justicia, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

PLAZAS PARA OPOSITORES

A.2003 - INGENIERO DE CAMINOS, CANALES
Y PUERTOS.**RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES**

DENOMINACIÓN CENTRO TRABAJO

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NUN. VAC.	ADS.	GRP.	MOD.ACCES.	NIV.C.ESPECIF. R.F.I.D.P.P.TSM	CUERPO	EXP	TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS
--------	--------------------------------	-----------	------	------	------------	--------------------------------	--------	-----	------------	------------------

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.**

820074	DP.PLANEAMIENTO	1	F	A	PC	24 XXXX - 1343	A2	2	Ing. Caminos Canales y Puertos	
820147	DP.SUPERVISIÓN TÉCNICA	1	F	A	PC	24 XXXX - 1343	A2	2	Ing. Caminos Canales y Puertos	

DELEGACIÓN PROVINCIAL**MÁLAGA**

505886	UN.PROYECTOS Y OBRAS	1	F	AB	PC	22 XXXX - 981	A2	1	Ing. Caminos Canales y Puertos Ing. Técnico de Obras Públicas.	
--------	----------------------	---	---	----	----	---------------	----	---	---	--

Ver Anexo II en página 15.288 del BOJA núm. 143, de 17.12.98

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda proponer a la Consejera la finalización del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial, Código A2004.

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (BOJA núm. 95, de 25 de agosto de 1998), este Instituto, ante la ausencia de solicitudes para participar en las mencionadas pruebas,

HA RESUELTO

Primero. Notificar la ausencia de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial.

Segundo. Como consecuencia de la ausencia de solicitudes, tramitar ante la Consejera de Gobernación y Justicia la finalización del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial.

Tercero. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Director, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda proponer a la Consejera la finalización del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, Código A2005.

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gober-

nación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (BOJA núm. 95, de 25 de agosto de 1998), este Instituto, ante la ausencia de solicitudes para participar en las mencionadas pruebas,

HA RESUELTO

Primero. Notificar la ausencia de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas.

Segundo. Como consecuencia de la ausencia de solicitudes, tramitar ante la Consejera de Gobernación y Justicia la finalización del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas.

Tercero. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Director, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda proponer a la Consejera la finalización del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, código A2012.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (BOJA núm. 95, de 25 de agosto de 1998), este Instituto, ante la ausencia de solicitudes para participar en las mencionadas pruebas,

HA RESUELTO

Primero. Notificar la ausencia de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria.

Segundo. Como consecuencia de la ausencia de solicitudes, tramitar ante la Consejera de Gobernación y Justicia la finalización del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria.

Tercero. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Director, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda proponer a la Consejera la finalización del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción Guardería Forestal, Código D.2001.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4.3 de la Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción Guardería Forestal (BOJA núm. 95, de 25 de agosto de 1998), este Instituto, ante la ausencia de solicitudes para participar en las mencionadas pruebas,

HA RESUELTO

Primero. Notificar la ausencia de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal.

Segundo. Como consecuencia de la ausencia de solicitudes, tramitar ante la Consejera de Gobernación y Justicia la finalización del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal.

Tercero. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Director, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 27 de enero de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, Código D1000.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 17 de septiembre de 1998, de la Consejería

de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (BOJA núm. 112, de 3 de octubre de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada, o falta de revisión de la minusvalía, que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 27 de enero de 1999.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de las causas de exclusión
05	DNI o Pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
09	No consta la fecha de expedición del título
10	Fecha de presentación de la instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
13	No cumple el requisito de la Titulación
19	Falta Certificado de Minusvalía o falta compulsión
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo
64	No consta haber pagado la tasa al IAPP, según la Base 1.11 de la Convocatoria

RESOLUCION de 27 de enero de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, Código A2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 6 de octubre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Agrónoma (BOJA núm. 120, de 22 de octubre de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de los opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 27 de enero de 1999.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
09	No consta fecha expedición título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
51	No acredita el pago de la tasa/Paga fuera de plazo

RESOLUCION de 27 de enero de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Montes, Código A2006.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 6 de octubre de 1998, de la Consejería de Gober-

nación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Montes (BOJA núm. 120 de 22 de octubre de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 27 de enero de 1999.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
09	No consta fecha de expedición del título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
51	No acredita el pago de la tasa/paga fuera de plazo

RESOLUCION de 27 de enero de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria, Código A2020.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 6 de octubre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Letrados de Administración Sanitaria (BOJA núm. 120, de 22 de octubre de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de

los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de los opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 27 de enero de 1999.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
09	No consta fecha de expedición del título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003). (BOJA núm. 104, de 15.9.98).

Advertido error de transcripción en la Orden de 8 de julio de la Consejería de Gobernación y Justicia, se procede a la corrección del mismo:

En la página 11.697 del BOJA núm. 104, de 15 de septiembre de 1998:

Donde dice:

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado, se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL.		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO.	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO.	VALORACIÓN POR NIVEL
22-21	4.5	5
20-19	4	4.5
18-17	3.5	4
16-15-15	3	3.5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino

definitivo, el último puesto desempeñado en tal carácter, se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Debe decir:

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado, se valorará un máximo de 5,5 puntos en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL.		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO.	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO.	VALORACIÓN POR NIVEL
18-17	5.5	6
16-15	4.5	5
14-13-12	3.5	4

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado en tal carácter, se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

Sevilla, 19 de enero de 1999

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de enero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 11 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 136, de 28.11.98), que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo AL-CA-CO-GR-HU-JA-MA-SE, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sevilla, 19 de enero de 1999.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

DNI: 28.671.061.
 Primer apellido: Suárez.
 Segundo apellido: Flores.
 Nombre: Manuel.
 CPT: 853052.
 Puesto de trabajo: Gerente Plan Barriada Polígono Sur.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

La toma de posesión deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la presente convocatoria.

Sevilla, 13 de enero de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 13 de enero de 1999, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo establecido en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta Institución, en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 22 de diciembre de 1998, anuncia para su provisión por el procedimiento de libre designación un puesto de Jefe de Servicio de Documentación, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía pertenecientes al Cuerpo de Titulados Superiores, Opción: Biblioteca y Archivo, que reúnan los requisitos generales que establece la legislación vigente, así como los señalados en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución aprobada por Resolución de 15 de octubre de 1997.

2.ª Los interesados dirigirán las instancias al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

3.ª En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, núm. de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado. Asimismo, se acompañará curriculum vitae.

4.ª Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de esta Universidad.

En fecha 23 de diciembre de 1997 se publicó en el Boletín Oficial del Estado Resolución de 20 de noviembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de esta Universidad.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado ha resuelto:

Artículo único. Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de esta Universidad los aspirantes que se citan en el Anexo a esta Resolución.

A partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, los opositores aprobados dispondrán de veinte días naturales para presentar en el Rectorado de la Universidad la documentación que establecen las bases 8.1, 8.2 y 8.3 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Rector en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 8 de enero de 1999.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO Universidad de Cádiz

SISTEMA DE TURNO LIBRE

Nº Orden	D.N.I.	Apellidos y Nombre	Puntuación Total
1	52.292.830	SANCHEZ FILLOL, ANTONIA	48.79
2	52.280.213	GIL GALVAN, Mª ISABEL	46.84
3	31.258.356	CABURRASI BUSTAMANTE, CARLOS	44.45
4	32.853.354	MONTES DE OCA FORNELL, JOSE JAVIER	43.94
5	28.874.636	MARTIN REY, FAUSTINO	43.25
6	34.007.340	RODRIGUEZ ORTEGA, MIGUEL ANGEL	36.48

RESOLUCION de 8 de enero de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión de la plaza de los Cuerpos Docentes convocada a concurso por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios convocada por Resolución de este Rectorado de fecha 8 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre) que figura como Anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora-Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 8 de enero de 1999.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

A N E X O

CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: «TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN»

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 5/98

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Gloria Pérez Serrano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Martín Domínguez Lázaro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don José Manuel Touriñán López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela; doña Julia Beltrán Escrig, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Jaume I de Castellón; doña María Manuela Fernández Castro, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Ortega Esteban, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Doña Felicidad Sánchez Pascuas, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don José Luis García Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; don Andrés del Moral Vico, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén; doña M. Consuelo de la Torre Tomás, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1998, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 1998.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 1998.

Sevilla, 13 de noviembre de 1998.- El Interventor, Eduardo León Lázaro.